BNF : TETÃ REKUÁ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CEO Nº 54/2022

Asunción, 05 de julio de 2022.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD SBE N° 18/2022 PARA EL "SERVICIO DE SUSCRIPCION A PERIODICOS – SEGUNDO LLAMADO". ID. 395836

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su Memorándum de fecha 10 de junio del 2022, por el cual se remitieron los antecedentes de la **CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD SBE N° 18/2022 PARA EL "SERVICIO DE SUSCRIPCION A PERIODICOS – SEGUNDO LLAMADO"** con ID N° 395836, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas y por su intermedio remitir a la máxima autoridad el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 61 de fecha 06 de agosto de 2020, modificada por Resolución N° 7 Acta 61 de fecha 12 de agosto de 2021, ambas resoluciones del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución N° 4 Acta 12 de fecha 22 de febrero de 2022, el Directorio del BNF aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Fiscal 2022 del Banco Nacional de Fomento, incluyendo la convocatoria de referencia.

De conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobres de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 10 de junio del 2022, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por **FRANCISCO MENA OCAMPOS Y BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME,** con el siguiente resultado:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	FRANCISCO MENA OCAMPOS	G. 283.500.- (Guaraníes doscientos ochenta y tres mil, quinientos)
2	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	G. 295.578.- (Guaraníes doscientos noventa y cinco, quinientos setenta y ocho)

- **Verificación cuantitativa de los documentos presentados conforme al Acta de Apertura de Ofertas:**

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 2051/03 y el artículo 57 del Decreto N° 2992/2019, con el siguiente resultado:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente de Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FRANCISCO MENA OCAMPOS	SI	SI	SI	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes **Monto total de la Oferta:** 283.500.- **Tipo de Garantía:** Declaración Jurada
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	SI	SI	SI	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes **Monto total de la Oferta:** 295.578.- **Tipo de Garantía:** Declaración Jurada

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de oferta: Ninguna.**

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se procedió a la verificación de la oferta respecto del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	FRANCISCO MENA OCAMPOS	BM de BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple Fs 1	Cumple Fs 1
Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.]	Presenta Fs 4	Presenta Fs. 4
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple Fs 6 SIPE ACTIVO	Cumple Fs 13 SIPE ACTIVO
Requisitos de Calificación. Calificación Legal		
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Cumple	Cumple

(*) Con relación a la presentación de garantía de mantenimiento de la oferta, la Carta de Invitación que rigió el presente llamado, señala cuanto sigue:

"1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
*2. **En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado**; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía".*

Según los datos de la licitación disponibles en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta fue establecido en 3%. Para determinar el cumplimiento del 3% solicitado, es necesario conocer si dicho porcentaje debe ser calculado sobre el monto total de la oferta o sobre el monto máximo del contrato en el caso de tratarse de contrato abierto.

En los datos de la presente licitación, se indica que el contrato no será abierto y de hecho no se halla determinado monto mínimo ni monto máximo del llamado. Sin embargo en la planilla de precios disponible en el Sistema de la

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

DNCP, y que fue el utilizado por los oferentes participantes, la unidad de medida para la cotización de cada ítem es 1, de lo cual se infiere que la contratación del servicio debe ser por montos mínimos y máximos, los cuales al no hallarse individualizados, provocan la imposibilidad de realizar el cálculo para el análisis del cumplimiento del requisito de la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta, documento de carácter sustancial, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019.

Al no hallarse clara la modalidad de contratación, los oferentes han presentado declaraciones juradas de mantenimiento de sus ofertas por montos con bases de cálculo diferentes, lo cual puede perjudicar a los oferentes y a la institución convocante.

Conforme a lo expuesto y atendiendo a que la circunstancia relatada no resulta imputable a los oferentes, recomendamos cancelar el presente llamado, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Recomendación:

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cancelar el llamado para el **"SERVICIO DE SUSCRIPCION A PERIODICOS – SEGUNDO LLAMADO"** solicitado en la **CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD SBE N° 18/2022.-**

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

RICARDO ABDON PEÑAYO ALVARENGA
SECRETARIO

Marcos N. Galiña Rodríguez
Sección Compras Mayores
Gerencia Opal. Operativa de Contratación
Banco Nacional de Fomento
6-7-2022
15:30 hs